

servir con CNITON



CONT-DJ 010/2014

EL SEÑOR UBALDO HARO ARREOLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: MUNICIPIO DE GU CONTRATO DE ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES REPRESENTADO PARA E GUADALAJARA JALISCO, A QUIEN

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" C

DO EN ESTE ACTO POP ""

"IVANO" ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DIRECTOR 7 REYES Y COMO ARRENDA TARIO, O TE TO SUCESIVO S MINA OTRA (A)

DECLARACIONES:



I.- DECLARA "EL ARRENDATARIO":

las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara Febrero del 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de Enero del 2007, y publicado el 20 de decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de Desarrollo Integral de la Familia del Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante existencia del Organismo Público Descentralizado Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de Mayo de 2007 Jalisco el 13 de abril de 1985; según Organismo Reglamento Público del Descentralizado Organismo Municipio de Guadalajara. Su creación se Público <u>a</u>e de la Administración Pública <u>a</u> Descentralizado Administración Sistema para 1985 mil

extrajudiciales, toda clase de P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como

del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE nombramiento de correspondiente ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a nombramiento expedido con fecha 08 de RODRIGUEZ III.- Está legalmente representado por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ Administración REYES, al año Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 2012-2015 2012, quien de misma fecha, acredita de Φ US Noviembre del 2012, mismo que personalidad en la que en GUADALAJARA" 90 terminos Ō de ф Ф

IV.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato

_







encontrándose apegado a derecho y, en consecuencia, obliga a las prestar y pasar por él en todo tiempo y lugar, mismo que sujetamos al tenor siguientes declaraciones y cláusulas: V.- Que con fundamento en los de Jalisco el presente contrato cláusulas contrarias derecho y, en consecuencia, obliga a las artículos 1980 al 2053 del Código. Civil para el contrato es aprobado en su totalidad por no Ø ೲ moral 0 ರಾ as buenas costumbres, partes

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

Propiedad con facultades amplias y suficientes para comparecer y contratar. denominado como 44360 de marcada con el propietario del presente Ser mexicano, Mayor de Edad Encontrándose "Contrato de Arrendamiento esta ciudad bien inmueble objeto del presente contrato Número 392 de la calle Industria Ü innuebie" debidamente inscrito, de Guadalajara, Jalisco asumiendo las obligaciones y con capacidad legal para nto DJ 28/2013" y acreditá en el Registro que en lo en la Colonia La Perla CP acreditándose ubicado en sucesivo Público de derivadas la casa como será

encuentra sujeto derivadas de la suscripción del presente instrumento Se obliga a dar cumplimiento con las obligaciones fiscales a las que

alcantarillado, en lo sucesívo del presente instrumento será "EL INMUEBLE" de Guadalajara, Jalisco, contando con los servicios de agua potable, luz eléctrica y número 392 de la calle Industria en la Colonia La Perla CP 44360 en esta ciudad OBJETO DEL CONTRATO.- La casa marcada con

CLAUSULAS

su uso único y exclusivamente a dedicarlo a un Centro de Desarrollo Infantil número 13 (trece) perteneciente al Sistema DIF Guadalajara. "El Inmueble" cuenta con las características de terreno con barda en todos sus linderos, las Arrendador" Arrendatario" cualquier daño, instalaciones en condiciones de uso y a su entera entrega OBJETO.- Contrato por entrega "El Inmueble" que desperfecto son de 0 <u>a</u> rotura de exclusiva en arrendamiento y "El arrendatario" lo concepto las mismos será a satisfacción, obligándose a destinar propiedad de once de e ⊟sus Sus meses cargo de Arrendador"

consecuentemente el día 31 de Diciembre del año 2014 sin que por causa alguna se entienda por prorrogado "El Arrendatario", se obliga a devolver a "El arrendamiento materia del presente contrato será de 11 Meses e surtir sus efectos a partir del dia 15 de Enero del año 2014, SEGUNDA.- VIGENCIA. Los contratantes pactan que el termino de duración del Arrendador", al termino del presente contrato en el mismo buen estado en que empezando terminando,

cinco primeros días de cada mes o al hábil siguiente, ya que de lo contrario deberá cubrir por cada día de atraso la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), independientemente de que se pueda proceder a la rescisión del presente Arrendatario", pagará a "El Arr seiscientos pesos) más IVA I mensualmente y por adelantado, contrato, estableciéndose 77 00 0. Los "El Arrendador" la cantidad de \$12,600.00 (doce mil desde contratantes por las cuales deberán ser cubiertas dentro de los este concepto momento pactan œ e que de común acuerdo que: renta <u>(D</u> mensual, arrendatario



con esperanza Servir con CARCA



del vencimiento mensual del nombre del arrendador obligándose éste a otorgar el recibo oficial cinco días antes depositar la cantidad de renta por pago electronico a ום בייניייייי a la cuenta arrendatario deberá depositar la cantidad de renta por pago electrorico a la cuenta arrendatario deberá depositar la cantidad de renta CLABE 021320063493959082 administrativo correspondiente para estar en la posibilidad de realizar el deposito Herrera para cobrar las rentas. de manera oportuna. También se faculta desde este momento al C. Ubaldo Haro presente contrato a efecto de realizar el trámite

CUARTA.- DEPOSITO.- El arrendatario mantiene el deposito original entregado a la celebración del Contrato DJ 29/2011 por parte del "arrendador" equivalente por cumplimentados con lo que respecta a las contribuciones y gas, agua y los servicios que se hubieren contratado. Manifiesta el arrendador que mismos una vez concluido el arrendamiento y a la entrega de los finiquitos de luz. inmueble arrendado. cantidad de \$ obligaciones 10,000.00 <u>a</u> (diez contrato mil pesos 2 00/100 M.N.), 29/2011 fueron devolviéndose servicios del bien debidamente SOS

QUINTA.- OBLIGACIONES DE HACER. "El arrendatario" se obliga a:

gas, y cualquier otro servicio, cuota contribución y derivadas que sean necesarias para el uso y disfrute de "El inmueble" a).-A Pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, consumo de agua,

b).- Mantener una buena imagen del inmueble

Arrendatario" que pudieran Se excluye a "El Arrendador" ocurrir en dicho inmueble, de cualquier responsabilidad en daños a terceros < Se responsabiliza de cbot Ø

licencias inherentes a su actividad. Sera responsabilidad de "El Arrendatario" el tramitar y obtener los permisos y

al corriente en el pago de todas las cuotas, servicios entregar a "El Arrendador" las copias certificadas para demostrar que se encuentra SEXTA.- AL VENCIMIENTO.- "El Arrendatario", accesorios.... refiere la contrato cláusula en el momento en que quinta anterior derivadas el mismo por Sea <u>ಬ</u> y contribuciones a cel uso del inmueble rescindido, está obligado a vencimiento de e a que presente

supuesto que "El Arrendatario" desee dar por vencido anticipadamente el presente contrato, este deberá dar aviso al "El Arrendador" en un plazo NO mayor deberá notificarse a "El Arrendador" por escrito entregado en su domicilio legal. SEPTIMA: SENCIMENTO 10 días. El deseo de dar por vencido anticipadamente ANTICIPADO. Las partes establecen que Φ presente contrato

rescisión del presente contrato además de las establecidas (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro) del Código Civil para el Estado de Jalisco, las RESCISION. Los contratantes pactan que serán en el causales Articulo

a).- Si "El Arrendatario" destinara "El Inmueble" arrendado aun uso diferente al siguientes

convenido en este contrato. Arrendatario" guardara en "El Inmueble" arrendado sustancias

peligrosas, explosivas o inflamables causara daños en "El Inmueble"

c).- Si "El Arrendatario"
d).- Si "Fl Arrendatario" cantidades estipuladas en la Cláusula tercera del presente contrato Arrendatario" dejare de pagar oportunamente cualquiera de

Eulogio Parra # 2539, Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, Guadalajara, Jal T. 38.48.50.20 / 38.48.50.02 | www.difguadalajara.gob.mx







cualquier otra legislación o fuero que les corresponda o pudiera corresponder por competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a sus domicilios presentes o futuros partes convienen en que para la NOVENA,- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Ambas partes convienen en que para la debida interpretación y cumplimiento de este se sujetan expresamente a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales

que el inmueble reúne los requisitos necesarios por lo que es factible la reubicación del C.D.I. Centro de Desarrollo Infantil 13 (trece) ya que el entorno no representa un riesgo inminente a la integridad física de los niños ni del personal antes señalado, instalación del Centro de Desarrollo Infantil número presente cumple con el dictamen de protección civil, se analizó la viabilidad de la instalación del Centro de Desarrollo Infantil número 13 (trece), en el domicilio realizada el día miércoles DICTAMEN DE resultando que mediante oficio DBPC/03/1753/2011, 08 de Junio del año 2011 el inmueble PROTECCIÓN CIVIL-Resultado de 13 (trece), la inspección objeto

arrendamiento DJ 29/2011 dónde acepta a su entera satisfacción y para beneficio conformidad a las mejoras que se realizaron y que aceptó con antelación en escrito fechado el día 11 once de Agosto del año 2011 derivados del contrato de del inmueble de su propiedad lo siguiente; este acto Φ arrendador reitera < manifiesta

- Desmantelar closets de las recamaras.
- Desmantelamiento de muebles de cocina
- Retiro de recubrimiento de muro (madera y espejo) en comedor.
- Instalación de tinaco nuevo Rotoplas vertical de 1100 lts. Tricapa (se retiro tinaco viejo de asbesto).
- Cambio de tanque estacionario (caducado) por nuevo de 300 lts
- Cambio de válvulas de llenado.
- uno de policarbonato. Cambio de Cristal en domo del ingreso, estaba quebrado, faltaban vidrios y se puso
- Instalación de domo nuevo de policarbonato en el patio (fuente)
- Desmantelamiento de fuente (Ahora Maternal A)
- Reparación de tuberías podridas en patío Maternal A
- Impermeabilización de azotea, pintura general total
- Modificación de puerta principal para salida de emergencia, abre hacia afuera, clas
- Modificación de la reja de ingreso se hizo corrediza
- Cambio de lavadero
- Cambio de boiler
- Instalación nueva con tubo galvanizado en líneas de gas para boiler y cocina
- Demolición total de azulejo en cocina, se enjarro y pinto con esmalte
- Demolición de lavadero patio de recreo
- preescolar 1 se demolió todo el azulejo, se cambio por nuevo, se retiraron muebles Desmantelar los baños en planta alta (todos) el de servicio se elimino regadera, se cambiaron muebles a todos, se colocaron infantiles en los de recamaras, en el y tina, se quito cancel de aluminio de baños de recamaras
- psicología en distribuídor planta alta, se dividió con tablaroca la terraza para Dividir los espacios con tablaroca para topería y papelería en área de servicio, para



nza para



servir con & Peranza,



dirección y trabajo social, se dividió el comedor para Maternal A, se instalará tarja en lactantes

- Φ Levantar todo el firme del patio, se tumbo losetas de mármol a jardineras
- jardineras, se metió drenaje pluvial con tubería PVC en patio de recreo, se retiraron plantas y arbustos se respeto árbol Realizar firme de hormigón y pasta de cemento apalillado en patio de recreo y
- Quitar jardinera en terraza y banco de fierro
- en algunas partes cableado lámparas en toda la casa, de gabinete, se cambiaron placas, contactos, apagadores
- Demoler molduras de yeso (Florones) en el techo del comedor
- Reparar humedades y filtraciones en azotea
- Pintura de herrería total, cambio de vidrios quebrados
- Cambiar chapas en mal estado
- Rehabilitar puertas de carpintería
- Modificar baño en planta alta en Maternal C, se instalo inodoro infantil, se elimino
- Eliminar regaderas en baños de planta alta
- Dividir tabla roca el área de cochera para hacer el consultorio con un lavabo ventanearía de aluminio, recepción etc.

tiene la libre Así mismo gozará del derecho de preferencia por el tanto, conducente, lo dispuesto por los Artículos 1896 y 1897. disposición del inmueble quiera vender dicho bien, aplicándose en lo en caso de que quién

00/100 M.N.) y sirviendo el presente como el más amplio recibo. El arrendador manifiesta tener en depósito la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil

dos mil catorce cláusulas, intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y fojas y al calce del mismo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 (treinta) de Abril del año 2014 (dos mil catorce)., lo firman por triplicado las partes que en él viciado contener disposición contraria a derecho, moral, Leído que fue el presente contrato, se firma por cada una de las partes, por no por dolo, error, ni mala fe, en la ciudad de Guadalajara, firmándose en tres tantos en cada una de sus Jalisco, el día 30 de Abril del año ni buenas costumbres, ni estar

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA DIRECTOR GENERAL DEL SI SISTEMA DIF GUADALAJARA CRUZ RODRIGUEZ REYES







"ARRENDADOR"

SR. UBALDO HARO ARREOLA
APODERADO LEGAL DEL PROPIETARIO

"TESTIGOS"

LIC. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. RAUL ROBLES AGUILA

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DJ 10/2014 REALIZADO ENTRE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y C. UBALDO HARO ARREOLA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO A LA INSTALACION Y OPERATIVIDAD DEL C.D.I. 13 NUMERO TRECE DESCRITO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE, EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2014. DZMC.